

Decreto N° 13/85

Rosario, junio 3 de 1985

Dicto:

La necesidad de actualizar los montos para el Régimen de Compras, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 171/84 de fecha 26/7/84.

Considerando:

Que el monto básico del Escalafón Municipal, para el mes de Mayo, fue de \$ 67.769,29  
habido,

El Presidente de la Asamblea Junta de Fomento  
dicta:

Art. 1º) - Fijese a partir del 1º de junio de 1985, los nuevos montos para

las compras que realice el Municipio en:


a.) Por Sección Pública: monto de \$ 3.388.464,00

b.) Por Sección Privada: monto de \$ 677.692,90  
hasta \$ 3.388.464,00


c.) Por Fomento de Precios: hasta \$ 677.692,90

Art. 2º) - Cuando la compra no supere los \$ 67.769,29 se podrá efectuar en forma directa, sin necesidad de realizar Fomento de Precios.

Art. 3º) - De no superar, registrarse, ordenarse.

  
RAMON OSCAR LEIVA HAYES  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
CARLOS LORENZO ACEO  
INTENDENTE